

FIRMADO



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN  
PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL

S/REF:

N/REF: ITSCT/FRLC/2017/349

FECHA: Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 2017

ASUNTO: Informe definitivo de auditoría de cuentas anuales ejercicio 2016

DESTINATARIO: SRA. DIRECTORA

CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN TENERIFE

C/ San Agustín, 30

38009 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA



De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 166.2 de la Ley General Presupuestaria y en la disposición general vigésima de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública, adjunto se remite **informe definitivo** emitido por esta Intervención Territorial, correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2016 del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Tenerife.

El presente oficio ha sido firmado electrónicamente por sustitución por Francisco Rafael Lara Cuevas, Interventor Auditor en Santa Cruz de Tenerife, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de la página.



MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED  
EN TENERIFE**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2016**

**Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	OPINIÓN .....	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS .....	5



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Santa Cruz de Tenerife, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de 2016 del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Tenerife, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, conforme a lo señalado en el apartado 1 de la memoria, y asimismo es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Consorcio en 3 de mayo de 2017 y puestas a disposición de esta Intervención Territorial al día siguiente.

El Consorcio inicialmente formuló sus cuentas anuales en 21 de febrero de 2017 y las puso a disposición de esta Intervención el día 2 de marzo. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Tenerife a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.



#### IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Con fecha 22 de noviembre de 2016 esta Intervención Territorial emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.



## V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La entidad auditada está obligada a presentar, en las notas 25 y 26 de la memoria, información referida a sus costes por actividades e indicadores de gestión, de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, en la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión.

No nos ha sido posible comprobar que tal información esté libre de errores u omisiones de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada ni que sea razonablemente coherente con la información financiera contable auditada, puesto que la entidad no la ha cumplimentado.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente por sustitución por Francisco Rafael Lara Cuevas, Interventor Auditor en Santa Cruz de Tenerife, según se refleja en la validación que consta en el margen izquierdo de cada página.